

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSEVAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse anual de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), salió en el día de ayer de la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud, continuando su viaje á Berlín y Viena.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Angusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 6 Noviembre 1905)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con fecha de ayer participa á este Gobierno el Sr. D. Armando Boukaert, haberse posesionado del Consulado de Bélgica en esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y del vecindario en general.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de la villa de Zuera participa á este Gobierno que el ganado lanar que se hallaba atacado de la enfermedad variolosa en aquella localidad, ha sido dado de alta por hallarse completamente curado.

Lo que se hace público en este periódico para

conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1905.—El Gobernador civil, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar comisionado especial contra Ayuntamientos por débitos á favor de la Hacienda á D. Hermenegildo Vidal Vilardell.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales judiciales y los contribuyentes.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1905.—Toribio de la Serna.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución industrial.

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en esta capital, durante el segundo trimestre del corriente año.

- José Fusedas Rivera, cereales, etc., 193'72 pesetas.
- Joaquín Val Lanegola, tejidos, 177'28.
- Mariano Ferrer, quincalla, 144'95.
- Orencio Caballero, idem, 144'75.
- Pedro Jos Recha, jamón dulce, 127'59.
- Ramón Alamán, ultramarinos, 94'35.

- Fernando Ruiz, ídem, 94'35.
 Matías Aliaga, ídem, 21'44.
 María Sanz viuda de Forcada, tocino, 129'73.
 Ramón Gracia Cortés, jamón, 94'36.
 Tomás González, colchones, 94'35.
 Juan Mealet Ferrer, calzado, 57'90.
 Julián Val Gracia, ídem, 57'90.
 Luciano Coarasa, carnes, 57'90.
 Ramona Tobajas, ídem, 57'90.
 Evaristo Pérez, ídem, 57'89.
 Bernardo V. Millán, harinas, 57'89.
 Francisco Serrano, comestibles, 57'90.
 Pedro Bellostas, ídem, 11'44.
 Marcelino Cuartero, vinos, etc., 57'18.
 Miguela Casasús, taberna, 57'18.
 Encarnación Martínez, ídem, 57'18.
 Lamberto Fernández, ídem, 57'18.
 Vicente Puyol, ídem, 57'18.
 Juan Ibáñez Borque, ídem, 57'18.
 Luis Ariño Conde, ídem, 57'18.
 Sebastián Isabel Guallar, ídem, 12'01.
 Enrique Langa Agota, ídem, 8'86.
 Nicolasa Hernández, ídem, 12'51.
 Faustino Valios Lacasa, ídem, 12'51.
 Bruno Perea Gascón, ídem, 12'51.
 Lasala, Anós y Compañía, teja, etc., 47'90.
 Martina Iglesia, jamón, 47'89.
 Lamberto Oriol Trebol, ídem, 47'89.
 Faustino Lapuente, ídem, 47'89.
 María Latorre José, relojes, 47'89.
 Carmen Millán Biel, sidra, etc., 35'74.
 Esteban Lobera Longares, ídem, 35'72.
 Alejo Fraile González, abacería, 42'89.
 Miguel Lucientes, ídem, 35'74.
 Remigio Sánchez, ídem, 35'74.
 Joaquín Blesa, ídem, 35'74.
 Eduardo Sánchez, ídem, 35'74.
 Julián Tejero Gil, ídem, 11'92.
 María Muñoz Aznar, ídem, 35'74.
 Sixto Domaré Ortega, ídem, 11'91.
 Pablo Dagua Expósito, leña, etc., 35'74.
 Eusebio Bonafonte Ramos, bodegón, 19'30.
 Petra Urzaiz Soriano, ídem, 19'30.
 Mariano Sampietro, ídem, 19'30.
 Norberto Vidal, ídem, 19'30.
 Manuel Bielsa, ídem, 19'30.
 Francisco Alejaldre, ídem, 19'30.
 Antonio Moliner Bello, ídem, 19'30.
 Lucas Calle Tomás, ídem, 19'30.
 Bienvenido D. Gómez, ídem, 19'30.
 Francisco Pérez Martínez, ídem, 19'30.
 Isidro Arnarez, ídem, 19'30.
 Juan Corterías, ídem, 19'30.
 Joaquín Lázaro, ídem, 19'30.
 María Andrés Anos, ídem, 19'30.
 Higinio Gracia Expósito, ídem, 19'30.
 Elena Capilla Costa, ídem, 19'30.
 Antonio Labar Aro, ídem, 19'30.
 Santos Alvarez, ídem, 19'30.
 Enrique Miranda, ídem, 19'30.
 Vicenta Lacaba, ídem, 19'30.
 Francisco Lozano Latorre, ídem, 19'30.
 Encarnación Hernández, ídem, 19'30.
 Esteban Lobera, ídem, 19'30.
 Basilio Cameo Martín, ídem, 19'30.
 Auro Alitorán, ídem, 19'30.
 Leoncio Gracia, ídem, 19'30.
 Floria y Andrés, ídem, 19'30.
 Alejo González, ídem, 19'30.
 Francisco Relancio Oto, ídem, 5'72.
 Casimiro Lorén, ídem, 5'72.
 Berito Sánchez Laurén, ídem, 5'71.
 Simón Suso Soria, carbonería, 19'30.
 Emilio Montes Orduña, ídem, 19'30.
 Diego Nicolás Langarita, ídem, 19'30.
 Manuel Piazuelo, ídem, 19'30.
 Juan Esteban Bellido, ídem, 19'30.
 Inocencio Lacambra, ídem, 19'30.
 Francisco Ruiz, ídem, 19'30.
 Manuel Sánchez Latorre, ídem, 19'30.
 Francisco Solanas Ballarín, ídem, 19'30.
 Mariano Arguedas, ídem, 19'30.
 Juan Laga, ídem, 19'30.
 María Solana Novales, huéspedes, 19'30.
 Pedro Tejedor Benedí, tablaero, 42'53.
 Julio Ter, ídem, 38'85.
 Cayetano Villar, ídem, 21'80.
 José Gomollón Perales, ídem, 19'65.
 Carmen Millán, ídem, 19'66.
 María Campos, ídem, 19'66.
 Bartolomé D. Puyol, ídem, 19'66.
 José Gámiz Navarro, ídem, 19'66.
 Antonio Sanz Oliván, ídem, 19'66.
 Josefa Cañas, ídem, 19'65.
 Luis O. Martínez, ídem, 19'30.
 José Benedí Gracia, ídem, 5'72.
 Pedro Matías Blasco, ídem, 5'72.
 Manuel Morales Sanz, aceite, etc., 27'16.
 Antonio Arántegui Blasco, ídem, 27'16.
 Antonio Bordas Pinilla, ídem, 19'30.
 Gabriel Garcós, ídem, 19'30.
 Rosa Riveles Herrera, cacharrería, 19'30.
 Ana M.^a Villarreal, ídem, 19'30.
 Juan González Ruiz, ídem, 19'30.
 Barberán Hermanas, camisolines, 19'30.
 Agueda Almenara, ídem, 19'30.
 Irene Burges Palomo, ídem, 15'72.
 Manuel Melguizo, frutas y hortalizas, 19'30.
 Emilio Garay Meso, ídem, 19'30.
 Miguel Ariles Hevas, frutería, 19'30.
 Federico Bartolomé Ruiz, ídem, 19'30.
 Julio Fandos Vallespín, ídem, 19'30.
 Esteban Ruiz, ídem, 19'30.
 Abdón Artigas, ídem, 19'30.
 Trinidad Amorós, ídem, 19'30.
 Alberto Jimeno, aves y caza, 19'30.
 María Carreras, ídem, 19'30.
 Serapio Ciercoles García, muebles usados, 19'30.
 Miguel Sánchez Pelegrín, ídem, 16'08.
 Diego García Bordonaba, pescados, 19'30.
 Gregorio Martínez, pan, 19'30.
 Pedro Juan Guillén, agente negocios, 78'64.
 Ramón Camón, ídem pompas fúnebres, 89'35.
 Julián Romeo Almenara, abonos, 17'87.
 Laforcada é hijo, ídem, 17'87.
 Manuel Laball, ídem, 17'87.
 Manuel García Ferrer, comisionista, 78'62.
 Manuel Leal, ídem, 78'62.
 Félix Plaza Pujal, prestamista, 321'66.
 Manuel Elisegui, ídem, 321'66.
 Pedro Crespo, ídem, 321'66.
 María Carcavilla, ídem, 321'66.

mismo, y no habiendo reparo alguno que oponer, por ser el precio el previamente convenido; la Comisión acordó aprobarla, y el pago de las veinte

pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente.

Terminó la sesión á las once y veinte minutos.

Sesión pública de 2 de Junio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. BLASCO

SEÑORES

Vicepresidente.

Bello.

Bascones.

Alcalá.

Climente.

Lizarbe.

Peralta.

Abierta la sesión á las once y quince minutos, con asistencia de los señores anotados al margen, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

A propuesta de los Sres. Alcalá y Bello: la Comisión acordó dirigir dos telegramas, uno al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros suplicándole

se digne ser intérprete cerca de S. M. el Rey y señor Presidente de la República francesa, del sentimiento de esta Corporación por el atentado de que han sido objeto y de su entusiasta felicitación por haber resultado ilesos, y otro al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio, rogándole eleve al Trono el sentimiento de esta Corporación por el atentado de que ha sido objeto S. M. y felicitación por haber resultado ileso.

Para dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 94 de la ley Provincial: la Comisión acordó señalar los martes y viernes, á las diez, para celebrar sus sesiones durante el presente mes.

Fueron declarados urgentes en uso de las atribuciones que á la Comisión se confieren, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial y resueltos interinamente los asuntos siguientes:

Villarroya del Campo — Transcrito por el Sr. Gobernador un oficio del Director general de Administración al que acompaña un escrito firmado por varios vecinos de Villarroya del Campo, en el que piden formar municipio independiente, segregando ese barrio del de Villadoz, al que hoy se halla agregado, y teniendo en cuenta que ni el escrito se halla extendido en el papel sellado correspondiente ni á él se acompañan los documentos que prescribe la Real orden de 26 de Febrero de 1875, sin cuyos requisitos no es permitido cursar

esta clase de expedientes: la Comisión acordó devolver aquel documento á los interesados por conducto del Alcalde del pueblo con el cual constituyen el Municipio y significarles que formulen su petición en la forma prescrita en dicha Real orden, á la que habrán de acompañar los justificantes que detallan los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º de la misma.

Zaragoza. — Interesado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia, que se conceda al escribiente de aquellas oficinas D. Felipe Balduque una gratificación por haber desempeñado las funciones del Contador de enfermos del Hospital, mientras D. Pascual Saillas hizo uso de la licencia que le fué concedida. Considerando que las sustituciones que entre sí realiza el personal de cualquiera dependencia por enfermedad ó ausencia justificada revisten el carácter de un servicio ordinario propio y peculiar de sus deberes como empleado público y no sería correcto otorgar por ello una recompensa improcedente: la Comisión acordó no haber lugar á conceder la gratificación propuesta por el Director.

Zaragoza. — Participado por el Director de los Establecimientos de Beneficencia, que ha suspendido provisionalmente de empleo y sueldo al enfermero de las Clínicas Higinio de Gracia, que ha sido detenido por la Autoridad judicial como presunto autor del hurto de un tapabocas de un enfermo; habiendo designado á José Perales Yarza, para desempeñar el servicio de aquél, ínterin se declara la culpabilidad ó inculpabilidad de aquél: la Comisión acordó confirmar la suspensión de empleo y sueldo del Higinio de Gracia y el nombramiento interino de José Perales para servir la plaza de enfermero con el haber de los de su clase, que le será satisfecho del capítulo de Imprevistos del presupuesto del Hospital, sin perjuicio de adoptar, con carácter definitivo, la resolución que sea procedente una vez conocido el resultado de la causa instruida contra aquél.

Terminó la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos.

Sesión pública de 6 de Junio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. BLASCO

SEÑORES

Vicepresidente.

Peralta.

Lizarbe.

Bascones.

Abierta la sesión á las diez y quince minutos, con asistencia de los señores anotados al margen, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de

Climente.

Melendo.

Bello.

dos telegramas, uno del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros y otro del excelentísimo señor Mayordomo Mayor de S. M. dando las gracias por la felicitación que se les dirigió con motivo de haber salido ileso Su Majestad del atentado de que fué objeto en París.

Para formar la Comisión que ha de ir á Madrid con motivo de la Asamblea de Diputaciones que ha de celebrarse al objeto de solicitar del Gobierno

de S. M. la reforma de la ley y reglamento para la tributación de los alcoholes; la Comisión acordó designar al Sr. Vicepresidente de la misma y señores Diputados Mendocino, Belío y Garchitorena, en unión del Sr. Secretario de la Corporación, debiendo considerarse como agregados á la misma los señores Diputados provinciales que accidentalmente se encuentran en la Corte.

Teniendo en consideración los servicios extraordinarios prestados por los ordenanzas de esta Corporación Faustino Cameo y Valeriano Artubo, durante las operaciones del actual emplazo en la Comisión mixta de Reclutamiento; la Comisión acordó, á propuesta del Sr. Belío, concederles una gratificación de treinta pesetas á cada uno, que les será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente.

Invitada la Corporación por el Excmo. Cabildo Metropolitano de esta ciudad para asistir á la solemnísimá procesión del Rosario general que ha de tener lugar á las siete de la tarde del próximo jueves 8 de los corrientes; la Comisión acordó concurrir á dicho acto religioso.

Fuentes de Ebro.—Solicitado por D. Francisco Lizaga Tolón, se dé curso á la alzada que interpone para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación apelando del fallo dictado por esta Comisión en 19 de Mayo último, por el que se desestimó la reclamación de incapacidad de D. José Lax y otros seis Concejales del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, acompañando al mismo cuatro certificaciones relativas á las cantidades que adeudan aquellos Concejales al Municipio. Visto el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891. Considerando que el recurso se ha interpuesto dentro del término legal; la Comisión acuerda remitirlo inmediatamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con todos los antecedentes necesarios.

Vierlas.—Dada cuenta de un escrito de don Vicente Lahera Morales renunciando el cargo de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Vierlas por imposibilidad física. Vistos los artículos 43 de la ley Municipal y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la Real orden de 17 de Septiembre último. Considerando que la excusa alegada se justifica con la certificación facultativa correspondiente; la Comisión acuerda admitir la excusa de referencia.

Alpartir.—Justificadas en forma legal las excusas alegadas por los Concejales del Ayuntamiento de Alpartir D. Valentín Jimeno Grindas, don Marcelino Jimeno Grindas y D. Miguel Moneva Gómez para desempeñar el cargo, puesto que los dos primeros acreditan ser mayores de sesenta años de edad y el último se halla padeciendo una enfermedad que le imposibilita el ejercicio del cargo. Vistos los artículos 43 de la ley Municipal, 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 17 de Septiembre último; la Comisión acordó admitir las excusas de que se ha hecho mención.

Zaragoza.—Visto el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de Julio próximo, que asciende á 5.255.574'62 pesetas, sin que se ofrezca reparo alguno que oponer; la Comisión acordó aprobarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Provincial; la Comisión acordó declarar urgentes y resolver interinamente los asuntos siguientes:

Zaragoza.—Solicitado por Francisco Juderías, el ingreso en el Hospicio de su hijo German Juderías y Cano, de 17 años de edad, á fin de que cumpla un mes de detención que le ha impuesto para corregir su mala conducta, conforme á la facultad que le concede el art. 156 del Código civil. Visto lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1891; la Comisión acordó autorizar la detención en el Hospicio, por término de un mes, del joven German Juderías, siendo de cuenta del Asilo los gastos de estancia por haber acreditado el recurrente su pobreza legal.

Bilbao.—Remitido por la Comisión provincial de Vizcaya el expediente instruido para la reclusión en un Manicomio del presunto alienado Florentino Plácido Hernández Millán, en el cual aparecen cumplidos los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885. Resultando que el referido demente es pobre, natural de Vil'arroya de la Sierra, y que no está empadronado en la provincia de Vizcaya, donde lleva tan solo una residencia de cinco años. Considerando que á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1904, corresponde á la Diputación de Zaragoza su sostenimiento por ser natural de esta provincia y no haber adquirido en la de Vizcaya la vecindad mediante una residencia continuada de 10 años; la Comisión acordó la admisión en el Manicomio de esta ciudad del presunto demente Plácido Hernández, para su observación en clase de comunes, poniéndolo en conocimiento de la Diputación de Vizcaya, para que pueda disponer la traslación á dicho Establecimiento.

San Sebastián.—Visto el acuerdo de la Comisión provincial de Guipúzcoa, disponiendo la traslación al Manicomio de Zaragoza del demente Lorenzo Valen Bueno y el expediente remitido por el Sr. Gobernador al participar que ha ordenado el ingreso provisional del demente en el Asilo referido. Resultando que el expresado enfermo es natural de Alfamén, que tanto él como su familia carecen de toda clase de bienes y no llevan todavía tres años de residencia en la provincia de Guipúzcoa. Visto el Real decreto de 12 de Julio de 1904; la Comisión acordó confirmar el ingreso del demente nombrado en el Manicomio de Zaragoza, en clase de comunes y para su observación, en el caso de que no la hubiere ya terminado, para lo cual deberá el Director de los Establecimientos de Beneficencia recamar el expediente ó copia certificada del mismo al Establecimiento de donde el enfermo procede.

Zaragoza.—Examinadas las cuentas de las obras de carpintería y herrería con los trabajos ejecutados por los talleres de Hospicio para los pabellones en construcción del Manicomio provincial, correspondientes al primer trimestre del corriente año. Resultando que el Arquitecto provincial, á cuyo examen han sido sometidas, las encuentra conformes. Considerando que no se ofrece reparo alguno que oponer por estar debidamente comprobadas las diferentes partidas de que constan, Te

niendo presente lo resuelto por la Diputación en 20 de Diciembre y 14 de Abril últimos; la Comisión acordó aprobarlas, disponiendo que su importe de 4.302 pesetas 16 céntimos, sirva de abono al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Varios pueblos.—Expedido apremio contra el Ayuntamiento de Farlete por débitos del segundo trimestre del reparto provincial de 1904; contra los de Ateca, Cuarte, Farlete y Mediana por el tercer trimestre del mismo año; contra los de Inogés, Pedrola, Purroy, Tobed, Torralvilla, Used, Abanto, Bubierca, Cetina, Cuarte, Farlete, Lecifena, Lobera, Luna, Luesia, Mediana, Monterde, Saviñán, Tauste, Tosos, Villafeliche y Villalengua por débitos del cuarto trimestre de 1904; y contra los de Cerveruela, Codos, Morés, Munébrega, Tobed, Olivés, Inogés, Pedrola, Ardisa, Cuarte, Fabara, Farlete, Fuentes de Ebro, Lecifena, Luesia, Lobera, Luna, Mediana, Nonaspe, Pueluna y Villafeliche por débitos del primer trimestre de 1905, y entablado y seguido en todos sus trámites el procedimiento prescrito en el artículo 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril de 1904, el embargo del 25 por 100 de los ingresos y rentas de los municipios respectivos, ha sido ineficaz para la cobranza de los descubierto certificados y de los gastos y costas en los expedientes á pesar del tiempo transcurrido desde la práctica de aquellas diligencias. Considerando que en tal estado y conforme á lo que la primera de las citadas disposiciones legales preceptúa, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Alcaldes y Concejales sin perjuicio de que para reintegrarse ejerciten el derecho que ese precepto les reserva. Considerando que al pasar á este segundo período de apremio el procedimiento debe, en cuanto sea dable, ajustarse á lo establecido en el núm. 2.º del apartado I de la Instrucción del ramo por ser la regla que por su origen y naturaleza actual de los débitos perseguidos se presenta como más claramente análoga para el caso: la Comisión acordó que desde luego se dirija la acción ejecutiva contra los bienes propios de los referidos Alcaldes y Concejales, á quienes se hará la notificación correspondiente para que dentro del término de los ocho días siguientes al cumplimiento de esta diligencia subsanen la falta de pago, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de dichos bienes muebles suyos propios.

Tarazona.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, la Provincial acordó quedar enterada, á los efectos procedentes, de que D. Carlos Hernández Pérez es el verdadero dueño de los títulos de la Deuda en que consiste la fianza constituida por su hermano D. José, como Administrador del Hospicio de Tarazona; pero previniendo á los interesados que los expresados valores deberán constituirse en la Caja general de Depósitos, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1893, expresando la responsabilidad á que están afectos; debiendo presentar en este Centro el oportuno resguardo para su toma de razón.

Zaragoza.—Para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 76 del Reglamento del Hospicio y á propuesta de la Comisión de Beneficencia, la Provincial acordó que los exámenes de los acogidos que asisten á las Escuelas y de los adscriptos á Talleres y demás enseñanzas que se dan en el Asilo, se celebren por el siguiente orden durante el corriente mes de Junio.

Días 16 y 17, Escuelas de niñas.
Días 19 y 20, Escuelas de niños.
Día 21, Talleres de carpintería, herrería, pintura y albañilería.
Día 23, Talleres de zapatería, sastrería, imprenta, jardinería y horno.
Día 24, música, dibujo y gimnasia.
Día 29, distribución de premios.

Igualmente se acordó autorizar á la Comisión de Beneficencia para solicitar el concurso de las personas peritas que como en años anteriores sirven de asesores para apreciar mejor el grado de adelanto y aprovechamiento de los alumnos, y para organizar el acto de la distribución de premios, invirtiendo las cantidades para ese fin consignadas en presupuesto.

Terminó la sesión á las once y diez minutos.

quedar enterada y que se hagan á dicho señor análogos ofrecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial; la Comisión acordó declarar urgentes y resolver interinamente los asuntos siguientes:

Zaragoza.—Quedó enterada la Comisión de un oficio del Sr. Presidente del Ateneo de Zaragoza en el que participa que según fallo emitido por el jurado del certamen convocado por esa Sociedad en homenaje de Cervantes y del «Quijote», ha sido adjudicado el premio otorgado por esta Diputación al trabajo que lleva por lema «Momo», debido al pincel de D. Juan José Gárate.

Zaragoza.—Transcurrido el período de cobranza

Sesión pública de 9 de Junio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. CLIMENTE

SEÑORES

Vicepresidente accidental.

Alcalá.

Arroyo.

Lizarbe.

Peralta.

Eascones.

Lázaro.

Abierta la sesión á las diez y cuarenta y cinco minutos, con asistencia de los señores anotados al margen, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Participado por D. Rafael G. Ferrer que ha tomado posesión del cargo de Ingeniero Jefe de este Distrito minero y ofreciendo con tal motivo su cooperación para el mejor servicio; la Comisión acordó

za voluntaria, sin que varios Ayuntamientos de la provincia hayan satisfecho el segundo trimestre de las cuotas que se les señalaron en el repartimiento provincial del actual ejercicio económico, y Considerando que la morosidad en que han incurrido hace necesario el empleo de los medios coactivos que autoriza el art. 114 de la Ley Orgánica de las provincias; la Comisión acordó que se libren contra los deudores los oportunos mandamientos de apremio, á fin de que por los Agentes ejecutivos á quienes se confiera su cumplimiento se proceda en la forma que prescribe el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 en relación con el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y caso necesario á lo que dispone la misma en los apartados *D* y *F* del artículo 109.

Zaragoza.—Según lo proponía la Comisión de Fomento; la Provincial acordó conceder á D. Florentín Franco, vecino de Aguarón, el uso del arado de desfonde, propiedad de la Diputación, para emplearlo en una finca destinada á la replantación del viñedo filoxerado, con planta americana, sujetándose el interesado á las condiciones aprobadas para la cesión de la máquina y cuando por turno le corresponda.

Zaragoza.—Designados por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y el Director del Canal Imperial de Aragón, á los Ingenieros D. Salvador Pérez de Laborda y D. Antonio Lasierra Purroy, para formar parte del Tribunal que con el Ingdniero Jefe de Carreteras provinciales, ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Delineante-escribiente de esa oficina, y cumplido el trámite prevenido en la regla 9.^a de las aprobadas por la Diputación en 29 de Abril de 1890; la Comisión acordó que se constituya el Tribunal y disponga el programa de materias sobre que han de versar las oposiciones, y una vez precisado ése, se anuncie la provisión de la vacante en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma prescrita en los números 1.^o y 2.^o del acuerdo de 25 de Abril del corriente año.

Zaragoza.—Solicitado por D. Manuel Abejer les sean recibidos 439 metros cúbicos de material acopiados para la conservación de la carretera provincial de Tauste á Luceni. Visto el dictamen del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio, quien declara que ni reunen esos acopios las condiciones requeridas en el pliego, ni se hallan colocados en los puntos que las mismas determinan de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento; la Provincial acordó no acceder á lo solicitado por D. Manuel Abejer, declinando en él todas las responsabilidades que puedan derivarse por no haber cumplido las condiciones estipuladas en los pliegos que rigieron para contratar el servicio.

Zaragoza.—Autorizado por la Dirección ge-

neral de Obras públicas el contrato convenido entre la Diputación y ese superior Centro, para la construcción de los caminos vecinales á que el mismo se contrae, siendo por tanto llegado el momento de formalizar con los Ayuntamientos la eficacia y garantía de los ofrecimientos consignados en actas para subvenir al gasto que los caminos han de ocasionar; la Comisión acordó autorizar al señor Presidente de la Diputación, para que eleve á contratos los ofrecimientos hechos por los pueblos de Bordalba, La Almunia y Alpartir; Escó, Cariñena y Encinacorva; Aniñón y Escatrón, ya invitándoles á que se personen en esta capital los llamados á firmar, ya significándoles que pueden optar por que un empleado de esta Corporación pase á ellos á recoger las firmas, siendo en tal caso de cuenta de los respectivos Ayuntamientos las dietas y gastos de viaje que devengue ese funcionario, á cuya invitación habrán de contestar los Sres. Alcaldes en plazo breve.

Quinto.—Dada cuenta de una instancia de don Manuel Mirabal, vecino y ex Alcalde de Quinto, pidiendo se desestime la reclamación de los que actualmente forman el Ayuntamiento de dicha villa, para que se le declare único responsable del pago del tercero y cuarto trimestres del Contingente provincial de 1904, en descubierto y que de oficio se reclamen varias certificaciones que á su derecho conviene se tengan en cuenta. Considerando que acusado el compareciente de actos y omisiones dañosos para los fondos é intereses del Ayuntamiento de Quinto mientras ejerció la Alcaldía, á él incumbe é importa justificar los descargos que aduce, á cuyo fin se le hizo saber la denuncia presentada por los Concejales, por lo que, sobre desnaturalizar el procedimiento administrativo y cambiar los términos del acuerdo de 6 de Mayo último, infringiríase á la vez el Reglamento del impuesto del Timbre defiriendo á la petición del interesado. Considerando que si á éste conviene traer al expediente las certificaciones que enumera, debe solicitar por sí que le sean libradas. Considerando que para resolver definitivamente lo que en justicia corresponda, no puede prescindirse de los datos que se instaron de la Secretaría del Gobierno civil, aún no remitidos; la Comisión acordó: 1.^o Que no ha lugar á la reclamación de las citadas certificaciones en la forma pretendida por D. Manuel Mirabal, quien, conforme á la providencia que le invitó á comparecer, debió hacerlo aportando las pruebas y justificaciones que estimara pertinentes á su defensa. 2.^o Que si no las presenta dentro del término de diez días improrrogables, se decidirá sin ellas el asunto, y 3.^o Que respetuosamente se reitera al Sr. Gobernador la petición de los datos referidos.

Terminó la sesión á las once y veinte minutos.

Jorge Paque, colegio, 33'59.
 Luis Molino Alvarez, mesa villar, 50'75.
 Patrocinio García García, coche punto, 24'66.
 Agustín S. Orús, ídem, 8'28.
 Andresa León, 3 vacas leche, 21'14.
 Carmen Domínguez, 2 ídem, 14'30.
 Manuel Campo Cortés, 2 ídem, 14'30.
 Angel Gómez Bonilla, 2 ídem, 14'29.
 Antonio Royo García, ídem, 14'29.
 Manuel Hernández Laborda, 2 ídem, 14'30.
 Pilar Serrano, 1 ídem, 7'15.
 Eusebio Ortiz Ortiz, 1 ídem, 7'15.
 Antonio Díaz Junco, 1 ídem, 7'15.
 Angel Polo Lechón, 6 ídem, 42'89.
 Marcelino Curco Polo, 4 ídem, 28'59.
 Manuel Valero Arnal, ídem, 28'59.
 José Barriandos, ídem, 28'59.
 Teresa Esperanza, 3 ídem, 21'44.
 Tomás Fato, ídem, 21'44.
 Antonio Calleja, ídem, 21'44.
 María Aguado, ídem, 21'45.
 Leonor Gracia, 2 ídem, 14'30.
 Carmen Domínguez, 1 ídem, 7'15.
 Domingo Mené Barrán, ídem, 7'14.
 Angel Vived Julián, ídem, 7'15.
 Julia Fernández, ídem, 7'15.
 Tomás Artal López, ídem, 7'15.
 Manuel Fernández, ídem, 7'15.
 Joaquín Val, 8 telares, 28'59.
 Juan Caseras Gutiérrez, 2 tornos, 27'17.
 Leoncio Pérez Galindo, ídem, 27'16.
 Manuel Calvo Zapater, máquina torner, 13'58.
 Leoncio Ruiz Galindo, sierra cinta, 15'64.
 Manuel Calvo Zapater, sierra, 21'44.
 José Sala Vicente, 2 yunques, 15'73.
 Emilio Hernández Delgado, fábrica piedra, 78'63.
 Vicente Sala, ídem jabón, 14'30.
 Francisco Oliván Ciprés, fábrica vino, 7'08.
 Górriz y Compañía, ídem gascosas, 16'01.
 Fernando Rfu Roger, chocolate, 17'87.
 Gumersinda Gumier, comadrona, 24'30.
 José Granet Prat, maestro obras, 47'18.
 Julio Gabriel Rione, profesor lenguas, 12'15.
 Pablo Rodier, oficial sala, 14'30.
 Francisco Mateo, ebanista, 47'89.
 Vicente Martín, ídem, 47'89.
 Manuel Calvo Sabater, ídem, 47'89.
 Patricio Mercadal, ídem, 47'89.
 Alejandro Salvador, talabartero, 36'46.
 Martín Laborda García, ídem, 36'46.
 Joaquín Luna, encajero, 36'46.
 Tomás Bribián, horno y venta pan, 36'46.
 Manuel Soria, albarbero, 19'30.
 Benigno Sancho Rufo, alpargatero, 19'30.
 Martín Marco, barbero, 19'30.
 Leandro García Campos, ídem, 19'30.
 Jacinto Marco Tello, ídem, 19'30.
 José María Mallén Villa, ídem, 19'30.
 Salvador Vela, broncista, 19'30.
 Modesto Ara, carpintero, 21'09.
 Gervasio García Sanz, ídem, 19'30.
 Santiago Ruiz Serrano, ídem, 19'30.
 Fernando Candado, ídem, 18'94.
 Sixto Gavin Morel, carretero, 7'44.
 Gómez y Pueyo, ídem, 19'30.
 Mariano Morales Gracia, cofrero, etc., 19'30.

Tomás Casamayor Buil, a. bragueros, 19'30.
 Francisco Puyol Vallé, ídem, 19'30.
 Bernardo Obón Escolla, corsetero, 19'30.
 Crescencio Manuel Pérez, cubero, 19'30.
 Higinio Borraz, fundidor metales, 19'30.
 Antonio Pueyo, herrero, 19'30.
 José Ruiz Gómez, ídem, 19'30.
 Babil Sánchez Alaya, ídem, 19'30.
 Antonio Abad Catalán, ídem, 19'30.
 Lorenzo Rodrigo García, hojalatero, 19'30.
 Ramón Moneva, ídem, 19'30.
 Francisco Ballesteros, ídem, 16'08.
 Dolores Dau Campán, modista, 19'30.
 Asunción Alayeto, ídem, 19'30.
 Ramón Cases, horno pan, 19'30.
 Luis Fandos Sebastián, ídem, 5.
 Ventura Carrillo Sánchez, sillero, 19'30.
 Juan Fago, tornero, 19'30.
 Segundo Forniés, tablajero, 13'58.
 Joaquín Ramón Mañes, chocolatero, 35'74.
 José Ibáñez, agente negocios, 78'63.
 El mismo, corredor fincas, 56'47.
 Martín Juan Rabanavo, ídem, 56'47.
 Paulino Pérez Crespo, 2 vacas leche, 14'29.
 Mariano Gómez, ídem, 14'29.
 Santiago y Vicente Roy, ídem, 14'29.
 Martín Artal Estrada, 1 ídem, 7'15.
 Manuel González Casal, ídem, 2'39.
 Lorenzo Lozano, ídem, 7'15.
 José Royo Labarta, ídem, 7'14.
 Félix Benito García, ídem, 7'15.
 Inigo Gil Pérez, herno, 18'59.
 José E. Giménez, 24'66.
 Francisco Romanos Oñate, 1 vaca leche, 7'15.
 Martín Laborda García, albarbero, 19'30.
 Matías Del Pozo, alpargatero, 19'30.
 Ramón Sixto Casamayor, carpintero, 19'30.
 Felipe Villuendas, ídem, 19'30.
 Manuel Ginés, fábrica piedra, 78'63.
 Joaquín Jimeno, venta jamones, 47'89.
 Gregorio Sesé, 1 vaca leche, 7'15.
 José Ortiz, vinos, 10'72.
 Emilio Salvador, 1 vaca leche 7'15.
 Roque Pérez, 1 mesa villar, 50'75.
 María Fuentes, huéspedes, 57'90.
 Pedro Fuente, alquiler pianos, 35'74.
 Mariano López Basco, 1 vaca leche, 7'15.
 Vicente Navarro Lacano, mercería, etc., 94'85.
 Manuel Anartán Palacín, bodegón, 19'30.
 Juan Baquero, corredor fincas, 56'47.
 María Alber Sanjuán 2 vacas, 14'30.
 Pedro García, comestibles, 57'89.
 María Herrero Vallés, vinos, etc., 57'18.
 Zaragoza 3 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION SEXTA

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por segunda vez, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella presentarán en esta Alcaldía los documentos señalados en el Reglamento en el término de quince días contados desde que apa-

rezoa la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Cruz de Moncayo 5 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Fernando Jiménez.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público, en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Reparto de contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, matrícula por subsidio y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906.

Samper del Salz 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Bertoldo Gómez.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan presentarse las oportunas reclamaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y urbana para 1906.

Idem de urbana para el mismo año.

Matrícula industrial para 1906.

Bijuesca 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Pola.

Los repartimientos de rústica y urbana de esta villa para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días; así como la matrícula industrial para el expresado año por quince días, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Plenas 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Roque Luño.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1906, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana.

Torres de Berrellón 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel del Arco.

Por término de quince días se encontrará expuesto al público el presupuesto extraordinario, formado para pagar las obras de la Casa Consistorial y el padrón de edificios y solares, así como los gastos que crea necesarios el Ayuntamiento y Junta municipal.

Cariñena 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, M. Catalina.—P. S. M., Pablo Baigorri.

La matrícula industrial y el presupuesto municipal ordinario para 1906, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Velilla de Jiloca 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Pérez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se hallará expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, formado para el año 1906, Asimismo y por término de diez días se hallará expuesta al público la matrícula industrial, formada para el año de 1906.

Villafeliche 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Melchor Romea.

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos al público, por el plazo que se les señala, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el año 1906.

Padrón de cédulas personales para idem.

Inogés 3 Noviembre 1905.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en las transacciones que se realicen dentro de este término municipal con las especies expresadas en el pliego formado al efecto, durante el año viniente de 1906, tendrá lugar el día 18 del actual, á las diez, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 3.500 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal. Esta subasta se verificará por pujas á la llana conforme á la regla 4.^a del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y á las disposiciones de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Si no hubiese postores en esta subasta queda anunciada la segunda para el día 28 del mismo mes, á igual hora y en dicho sitio, admitiéndose en ella posturas que cubran el 75 por 100 de la cantidad arriba expresada.

Borja 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Feliciano Rivas.—D. A. del M. I. Ayuntamiento, Cayetano Martínez, Secretario.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad sobre los puestos del mercado y sobre las frutas y hortalizas que se pongan á la venta durante el próximo año de 1906, tendrá lugar el día 20 de los corrientes, á las diez, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 1.250 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Esta subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Borja 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Feliciano Rivas.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Cayetano Martínez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre hurto de dinero y prendas á Claudio Jiménez, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Manuel Revuelta, Manuela Mosquera, el niño Nicolás Jiménez Mosquera, José Martín Lairat y á Luis N., que vino á esta ciudad con un tal Juan Gallardo, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Cádiz, Sevilla y Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.